

Fomose Vason al Titulo de su Mag<sup>d</sup>. escrito en las quatro fojas  
antecedentes en la Contaduria p<sup>ub</sup>. de Valores de la R<sup>l</sup>. Hacienda  
en la q<sup>d</sup>. consta haverse satisfecho al d<sup>ho</sup>. de la media annata del  
contenido de Fran<sup>co</sup>. Diego Melgarejo, nuereientos Treintay  
cinco mas de m<sup>rs</sup>. al tiempo de expedir la Cedula de Confirmacion  
de este Oficio por el suplemento de la falta de Titulo primordial  
que en el se expresa, como aparece a Piego Ciento, y nuere  
de la Contaduria de la Camara de año proximo pasado. Mar  
tino. Diez y siete de Abril de mil ochocientos y quatro = Por con  
pacion de los Contadores Manuel Maestre Salces

Escopia de un original a q<sup>d</sup>. me refiero yo Fran<sup>co</sup>. Antonio Thomaci  
Maestre de Robles, Escriba de Rey n<sup>ro</sup>. Señor p<sup>ub</sup>. de la Numero y Argu  
tamiento de esta Villa de Caravaca, que de bolbi al contenido de Fran<sup>co</sup>.  
Diego Melgarejo quien de su veato fama: En fe de ello, y  
Cumplim<sup>to</sup>. de lo mandado lo signo y firmo en ella a Quince de Fe  
brero de mil ochocientos y ocho = En m<sup>rs</sup> = m = m = 7<sup>e</sup>

D<sup>no</sup>. Fran<sup>co</sup>. Diego  
Melgarejo

En la Villa de Caravaca en veinte de Febrero de mil ochocientos y  
ocho: Sepunto el Consejo Justicia y Pleym<sup>to</sup>. de ella; a saber los señ.  
Dr. Andres Antonio Romero Abog<sup>o</sup>. de la R<sup>l</sup>. Consejo de Goberna  
dor y Capitan de Guerra de la misma por su Mag<sup>d</sup>.: Dr. Juan  
Fonseca del Puerto: Dr. Pedro Lopez de la Cruz: Dr. Ximenes de Moya  
y Robles: Dr. Augustin Portillo Texaco: Dr. Pedro Ramon Mel  
gares: Dr. Manuel Portillo: Dr. Antonio Garcia Martin Peri  
dones pp<sup>ta</sup>. Dr. Juan Josef Lopez: Dr. Jose de Verbos Diputado